



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0659-2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1384281 y Documento N° 2078004 de fecha 16 de Abril del 2019, presentado por Katherine Angela Obando Zarate representante legal de la **DROGUERIA CORPOMED S.A.C.**, con Razón Social Corporación Medica Quirúrgica Sociedad Anónima Cerrada - Corpomed S.A.C. y RUC N° 20604107335, con domicilio de notificación en irrigación El Cural Lateral 6, distrito Uchumayo, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459 del 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por la representante legal de la **DROGUERIA CORPOMED S.A.C.**, con oficina Administrativa y Almacén ubicados en Urb. ADUCA Mz F Lote 16, distrito Cerro Colorado, con horario de funcionamiento de **15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves**, con Director Técnico la Químico Farmacéutica, Rosa Esther Sanz Cárdenas, con C.Q.F.P. N° 07236, con horario de trabajo de **15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves**, solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como **DROGUERIA**, para la Comercialización, distribución y almacenamiento de **Dispositivos Médicos de Bajo Riesgo estériles y no estériles y Equipos Biomédicos de Bajo Riesgo estériles y no estériles**;

Que, con el Informe N° 321-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 09 de Mayo de 2019 sustentado en el Acta de Inspección N° 022-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 07 de Mayo del 2019, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID señala que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007 - AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de



Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- OTORGAR, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de la **DROGUERIA CORPOMED S.A.C.**, con oficina Administrativa y Almacén ubicados en Urb. ADUCA Mz F Lote 16, distrito Cerro Colorado, con horario de funcionamiento de **15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves**, cuya representante legal es Katherine Angela Obando Zarate, con Razón Social Corporación Médica Quirúrgica Sociedad Anónima Cerrada - Corpomed S.A.C. y RUC N° 20604107335, **con domicilio de notificación en Irrigación El Cural Lateral 6, distrito Uchumayo, con Director Técnico la Químico Farmacéutica, Rosa Esther Sanz Cárdenas, con C.Q.F.P. N° 07236, con horario de trabajo de 15:00 a 17:00 horas de lunes a jueves; para la Comercialización, almacenamiento y distribución de Dispositivos Médicos de Bajo Riesgo, estériles y no estériles y Equipos Biomédicos de Bajo Riesgo estériles y no estériles, a temperatura ambiente hasta 30°C; registrándola en el SI-DIGEMID con el N° 43885.**

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los TRES (03) días del mes de JUNIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FVB/PET/PDC/pdc
C. c Archivo

COPIA REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
A PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DE LA COPIA QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO

AREQ. - 3 JUN. 2019

ABOG. BORIS CATAGORA CHOQUI
DIRECTOR EJECUTIVO